



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0072-CDI22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC

“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

UNIDAD SOLICITANTE: 1) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-133-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 10 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 10 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

E INFORMES: a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>

b)<http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0072-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2022-133-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secyta@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

* Al ser una contratación que permite la cotización en moneda extranjera (Dólares) es de aplicación lo normado en el Artículo 14 –“CONVERSION DE LA

MONEDA EXTRANJERA"- del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. En todos los casos que corresponda la conversión se realizará al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0072-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00)**.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en **moneda de curso legal en nuestro país o en dólares estadounidenses**. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto, dicho precio deberá incluir los gastos de fletes, acarreo, carga, descarga, seguro, instalación y puesta en funcionamiento, además la capacitación del personal del Hospital de Niños “Eva Perón” en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, para una correcta utilización del mismo.

En el caso que existan cotizaciones en monedas distintas se homogeneizaran las mismas, con el fin de poder hacer una comparación adecuada; el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina “COTIZACIÓN DIVISAS”).

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente

en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas, y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Ficha Técnica del equipamiento ofrecido, dando cumplimiento a lo requerido en el **NEXO I**.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **10 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indique un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y demás requisitos exigidos en dicho anexo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERQUINCE (15) PUNTOS
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESDOS (02) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado

computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos, garantía de funcionamiento ofrecida, servicios pos venta, en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....15 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a Veinte (20) días hábiles	02 Puntos
De Veintiún (21) a Cuarenta y Cinco (45) días hábiles	01 Punto

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la **UNIDAD CONTRATANTE**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del **TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado**, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

* La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS").

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD,

juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

*** Si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de la Orden de Pago (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS").**

SANCIIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0072-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE

		<p><u>ECOGRAFOS; TIPO: DOPPLER COLOR, USO: EXAMENES ECOGRAFICOS MEDICOS.</u></p> <p><u>ESPECIFICACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor de mínimo 21.5 con resolución de 1920x1080 o mayor, con brazo articulado. • 4 puertos para transductores sectoriales, convexos, lineales y volumétricos. • Touch screen de manejo de menús secundarios, de al menos 9.5" • Sistema beamforming digital de más de 220.000 canales • Al menos 270dB de rango dinámico • Velocidad de al menos 1440 cuadros menos 33 cm por segundo, profundidad de imagen máxima de al menos 33 cm • Cineloop de velocidad de reproducción ajustable desde 13% hasta 400% en no menos de 10 pasos • Peso MENOR a 75kg con manijas tanto delanteras como traseras para facilidad de traslado. • Altura ajustable del equipo. • Incorporar anotaciones de voz junto con las imágenes. • Modos de operación: B, M, Color, Angio, angio bidireccional, Doppler Pulsado, opción de Doppler Continuo, opcional agregar 4D tiempo real. • Modo M anatómico, que permita modificar la angulación del cursor M en cualquier orientación de la imagen 2D, incluso partiendo de imagen de archivo. También MColor partiendo de un 2D+Doppler Color. • Opción de Modo M anatómico Curvo. • Modo B con angulación múltiple de haz de ultrasonido (Spatial Compounding), de al menos 7 ángulos simultáneos. • Modo B inclinable (B-Steer o similar) • Modo B con eliminación de Speckle de al menos 6 niveles diferentes en tiempo real, y aplicable a una imagen de archivo (SRI, Xres, o similar). • Modo comparación B/B+Speckle reduction en tiempo real • Modo comparación B/Composición Espacial en tiempo real • Trazo automático de espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. • Ajuste de ganancia por profundidad de al menos 9 controles deslizables (TGC).
1	1	

	<ul style="list-style-type: none"> •Ajuste automático con un solo botón de: PRF, línea de base espectral (Auto Spectral Optimization o similares). •Transductor convexo de 2 a 5 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos. •Transductor lineal de 4 a 13 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 4 armónicas o más, de mínimo 190 elementos. •Transductor lineal de 8 a 18 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 160 elementos, con una huella inferior a 35x12mm ra3. •Modo B panorámico, por desplazamiento lateral del transductor, con distancia mínima de recorrido de 150cm. •Transductor cardiológico pediátrico de 3-7Mhz, con FOV de 120° o mas. •Modo Elastografía en transductor Lineal y endocavitario, por lo menos. •Sistema de archivo de pacientes ordenados por número de documento, que almacene automáticamente las mediciones y compare el crecimiento fetal de hasta cuatrillizos en curvas de crecimientos individuales y grupales, sin reingresar las mediciones antiguas. •Archivo digital de imágenes en disco duro de 500GB. •Al menos 4 puertos USB formando parte original del equipo (no se aceptan expansores externos). •El equipo deberá poder agregársele en el futuro opción Cardio con transductor sectorial de 1.7 a 4MHz, Software de Análisis cuantitativo de velocidades tisulares de al menos 8 curvas simultáneas, software de EchoStress digital. •Deberá podérsele incorporar Transductor cardiológico neonatal de 4.2-12Mhz, con FOV de 120" o más. •Archivo de imágenes en datos crudos, que permita MODIFICAR en las imágenes archivadas como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Modo B: ganancia, Speckle Reduction y TGC. Modo PW: ganancia, velocidad de barrido horizontal. Modo M: ganancia, velocidad de barrido. Modo M anatómico: ganancia, angulación. •Incorpore de forma estándar software que brinde imágenes y animaciones clínicas de REFERENCIA DURANTE la adquisición para protocolos abdominales, obstétricos, cardiacos y vasculares, como mínimo. •Posibilidad de incorporar calentador de gel. •Incorporar a futuro B Flow. •Incorporar a futuro Software para visualización de medio de contraste 38. Posibilidad de incorporar protocolos automáticos, que permita la activación de los diferentes modos de operación (Modo 2D, Dual, Color, PW, etc) además de textos. •Posibilidad de agregar a futuro herramienta que permita comparar imágenes actuales con estudios previos. •Posibilidad de adicionar Software de reconocimiento de aguja . •Posibilidad de incorporar batería, con autonomía mínima de escaneo en vivo de 13 minutos. •Posibilidad de incorporar medición automática de volumen.
UNIDAD	

***SE DEBERÁ CONSIGNAR MARCA Y ADJUNTAR DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL EQUIPO COTIZADO.**

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. DEBIENDO

CORRER LOS GASTOS DE FLETES, ACARREO, CARGA, DESCARGA, SEGURO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

GARANTÍA MÍNIMA DE FUNCIONAMIENTO: El equipamiento ofrecido debe contar con una Garantía Mínima de funcionamiento de 12 meses contador a partir de la puesta en funcionamiento del mismo. En este periodo se deberá cubrir mínimamente, repuestos, partes, mano de obra, flete, seguros y viáticos del personal técnico para cubrir la garantía.

CAPACITACIÓN: además, el monto ofrecido deberá considerar la capacitación a realizar con el personal del Hospital de Niños "Eva Perón" en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, para una correcta utilización del mismo.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0072-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial**: _____

Firma del oferente:

Aclaración:.....

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0072-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.